



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 10 NOV 2022

Expediente N° SO-19.399/2021.-**Resolución N° SO-747/2022.-**

VISTO:

La Resolución Nº 479/2022 de la Sede Orán de la Universidad Nacional

de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se autoriza la prórroga de presentación del Examen Físico, a la E.U. Roció Gimena Poma, D.N.I. N° 35.282.296, la cual forma parte de la Documentación solicitada para la toma de posesión del cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Socioantropologia en Salud" con extensión de funciones a "Psicología" de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, de acuerdo al informe presentado por Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, debe modificarse el 4º Párrafo Considerando de la Resolución de referencia, quedando de la siguiente manera:

"Que, de acuerdo al Artículo 49° de la Resolución N° CS-661/1988 y modificatoria, Reglamento para la Provisión Regular de Auxiliares de la Docencia, indica: "Notificados de su designación, el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prorroga acordada, que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles..."

Que, toma conocimiento de las actuaciones Secretaria de la Sede Orán, indicando que se debe emitir el instrumento legal correspondiente para subsanar esta situación; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el 4º párrafo del Considerando de la Resolución Nº SO-479/2022, en lo que respecta a la prorroga de presentación del Examen Físico, de la E.U. Roció Gimena Poma, D.N.I. Nº 35.282.296, para la toma de posesión del cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Socioantropologia en Salud" con extensión de funciones a "Psicología" de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, quedando de la siguiente manera:

"Que, de acuerdo al Artículo 49° de la Resolución N° CS-661/1988 y modificatoria, Reglamento para la Provisión Regular de Auxiliares de la Docencia, indica: "Notificados de su designación, el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prorroga acordada, que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles..."

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación, y cursar copia a Secretaría de Sede, Consejo Asesor. Cumplido, siga a Dirección General de Administración de la Sede Orán a sus efectos.

hc

ESP. CELIA ELIZABETH VILLAGRA SELRETARIA DE SEDE UNSA - SEDE REGIONAL ORAN

MIC. ELENA CHOROLOUE DIRECTORA SEDE OBAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA